

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N° 5212

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un administrativo y se dictan otras disposiciones"  
**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante escrito con fecha de radicación 18 de diciembre de 2019 (EXT-BOL-19-062325), el funcionario **CESAR THERAN NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.544.291**, quien ejerce el cargo CELADOR código 477 grado 04 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE PROMOCION SOCIAL**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR -Bolívar**, con vinculación en Provisionalidad Vacante Definitiva, solicita "...una licencia no remunerada por tres (3) meses a partir del 20 de diciembre de 2019"

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un funcionario público, está regulada por el Decreto 1083 del 2015, el cual establece que " Los funcionarios tienen *derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si concurre justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más.*

Que siendo la licencia no remunerada un derecho de los funcionarios públicos, debe preverse que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer procurando la menor afectación del servicio.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia no remunerada por el término de tres (03) meses contados a partir del 20 de diciembre de 2019, al funcionario **CESAR THERAN NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.544.291**, nombrado en Provisionalidad Vacante Definitiva del cargo de Celador, cargo 477 grado 04 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE PROMOCION SOCIAL**, del Municipio de **El Carmen de Bolívar**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar en vacancia **TEMPORAL** el empleo de Celador Cargo 477 Grado 04 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE PROMOCION SOCIAL**, del Municipio de **El Carmen de Bolívar**, cuyo titular es **CESAR THERAN NARVAEZ**.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, nombrar temporalmente a **GUSTAVO ADOLFO ALVIS CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.552.057**, en la vacante temporal del empleo **CELADOR** Cargo 477 Grado 04 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE PROMOCION SOCIAL**, del Municipio de **El Carmen de Bolívar**.

**ARTICULO CUARTO:** El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminara cuando el funcionario titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, según lo estipulado en el Decreto 1083 del 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los

30 DIC 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas  
Vobo.: Rafael Montes González  
Vobo.: Alexis J. Carrillo Arias  
Vobo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboró: Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB  
Director Administrativo de Planta E.E.  
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)  
Profesional Universitario Planta de Personal (E)  
Técnico Operativo